



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

CAPITULO I: DE LA CONVOCATORIA

1.- ANTECEDENTES:

La convocatoria que realiza el Municipio E, tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a personas de sectores de vulnerabilidad socio-económica, por medio de convenios socio educativos laborales. Ésta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre el Municipio y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), en la ciudad de Montevideo, siendo la población, la beneficiaria por el producto resultante.

Así, la política de inclusión social apunta a la promoción de un proceso a través del cual, los jóvenes incorporen habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora en su calidad de vida.

En este marco se conceptualiza el trabajo como instrumento pedagógico y resocializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- a) Adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes.
- b) Desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo
- c) Desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- d) Estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

2.- NATURALEZA:

Este trabajo conjunto entre el Municipio E y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una primera experiencia socio educativa laboral a personas entre 18 y 40 años de edad, población afro descendientes y trans, residentes en la Ciudad de Montevideo que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica, preferentemente pertenecientes al territorio del municipio E.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N°26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración...”.-

En el marco de la nueva estructura de Gobierno del Departamento de Montevideo se le ha otorgado a los Gobiernos Municipales de acuerdo a lo establecido en el Art. 24, nral IX del Decreto N°33.209 la atribución de realizar convenios con organizaciones e instituciones, para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias.

El Municipio E se obliga a transferir a las ONG's una partida para cubrir las obligaciones laborales y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una Donación Modal.

A tales efectos, la Intendencia de Montevideo -Unidad de Convenios- lleva un registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenio.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de participantes en condiciones de vulnerabilidad socio-económica, mediante convenios socio – educativo laborales que permitan un trabajo conjunto entre el Municipio E y las Organizaciones no Gubernamentales para la promoción del desarrollo personal y social de las/los participantes, facilitando su inserción en el ámbito local y en el mercado de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios en locales descentralizados departamentales municipales a personas que integren hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica.
- 2) Cumplimiento en la implantación de la propuesta operativa (tareas, organización y supervisión del trabajo, materiales, uniformes)
- 3) Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal y acompañar sus procesos educativos de manera que las/los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- 4) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- 5) Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia doméstica, conductas adictivas, entre otros a través de su vinculación a las redes sociales de la zona
- 6) Promover vínculos solidarios y equitativos de género, intergeneracionales e interraciales.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

- 7) Desarrollar procesos socio educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las/los participantes, integrando competencias transversales y específicas

4.- RESULTADOS ESPERADOS:

- 60% de las/los participantes del convenio culminan el proceso de un año del programa o por el período por el cual fueron contratado o concretan inserción laboral formal.
- 60% de las/los participantes del convenio avanzan en su nivel educativo formal o no formal durante el transcurso del convenio y adquieren acreditaciones en los cursos no formales.
- 100% de las/los participantes del convenio obtienen documentación básica: cédula de identidad, carné de salud y credencial.

Debe tenerse en cuenta que los aspectos mencionados precedentemente se tendrán en cuenta como mérito para futuros llamados.-

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA:

- Hombres y mujeres en condición de vulnerabilidad socio-económica entre 18 y 40 años de edad, población afrodescendiente y trans.
- Nivel educativo: hasta ciclo básico completo. Se admitirá un 20% de participantes cursando 2do ciclo.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

6.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y controlar Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) para participar en el programa socio educativo laboral de limpieza e higiene ambiental de locales municipales y centros culturales dentro del territorio del Municipio E y sub zonas de los Servicios Centros Comunes Número 6, 7 y 8 que promueve estrategias de desarrollo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las/los participantes.

La adjudicación de la ONG que resulte seleccionada dependerá no sólo de la calidad de la propuesta operativa y pedagógica ni de los currículum técnicos, sino de la capacidad institucional constatada para asumir el convenio al que se postula.

Se tomará en cuenta los informes de evaluación técnica sobre la ejecución de proyectos en el período 2014-2015 realizados por el Municipio E, restantes Municipios y de la Unidad de Convenios de la Intendencia de Montevideo donde haya trabajado.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

Para participar de la presente convocatoria las ONG's deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios.

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios:

Podrán participar todas las ONG's inscriptas en el Registro de la Intendencia de Montevideo - Unidad de Convenios -, (autorizado por Resolución 13.754/93, el mismo comprende requisitos de funcionamiento que surgen del propio objeto de las ONG's y requisitos formales referidos a la persona jurídica) y deberán, asimismo, inscribirse en el Registro de Proveedores (Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo).

Para participar, si sólo están ingresadas en el Registro de Proveedores deberán contar con el aval del Servicio de Escribanía de la Intendencia, para lo cual con anterioridad a la presentación de la propuesta deberán presentar en la Unidad de Convenios para remitir a Escribanía la siguiente documentación:

- 1) Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere

- 2) Libro de Actas

- 3) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)

- 4) Declaración jurada de las autoridades de la ONG para la cual se comprometen a comunicar a la IM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

- 5) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.

- 6) Certificado de estar al día con la DGI o de Exoneración ante la misma, en su caso.

Además, deberán presentar en la Unidad de Convenios, documentación que avale que trabajan con la población objeto de ingreso al Registro de la Unidad y que cuentan con el Equipo técnico adecuado y la capacidad institucional para atender los aspectos educativos. Esta Unidad propiciará el dictado de la correspondiente Resolución del Intendente, la cual posibilitará la habilitación a la inscripción de la ONG en el Registro que corresponda.

En el momento que se abren las propuestas, debe haberse culminado el trámite de inscripción en el registro de Proveedores (presentando constancia) y aceptada por las oficinas correspondientes su solicitud de ingreso al Registro, de lo contrario, éstas serán devueltas a la ONG.

En el momento que se adjudica la propuesta, la ONG debe estar inscrita al Registro de la Unidad de Convenios.

Aquellas ONG's que estando inscritas en el Registro Abierto hayan realizado cambios en su personería jurídica (autoridades, apoderados, etc) deberán presentarse de la misma forma ante el Servicio de Escribanía y la Unidad de Convenios.

B- Referidos específicamente a la presente convocatoria.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

- Realizar un proceso de inscripciones y selección de la población objetivo que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria y que no hayan participado en otra experiencia de estas características con la Intendencia de Montevideo o con los Gobiernos Municipales.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la ONG, que se detallará.
- Integrar un enfoque pedagógico que promueva relaciones equitativas y solidarias a nivel de género, generaciones y razas, que potencie el pensamiento crítico desde el sentir, pensar y hacer como seres independientes, responsables por sus propias opciones.
- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.
- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad en concordancia con el 3er Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Montevideo.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

- Nombrar un/a Referente de la ONG que asuma su representación frente a la Comisión de Seguimiento, el Municipio E, los jefes respectivos de los centros comunales involucrados y los referentes designados por éstos.
- Proponer un Equipo Técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, (adjuntando el currículum correspondiente). Este equipo deberá permanecer durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. En caso de producirse cambios en el mismo, deberán ser sustituidos por técnicos con el mismo perfil, en cuyo caso, serán comunicados inmediatamente al los/las referentes correspondientes.
- Las Organizaciones, deberán presentarse exclusivamente en forma individual y para las tres sub zonas.
- La ONG que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley N° 18561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N°3419/12 del 3 de Agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con el Municipio E de acuerdo con lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONG's deberán cumplir con el régimen



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

general establecido en el Art. 6 de la Ley N°18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6°: (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará

obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima y contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcribe así mismo los incisos 4 y 6 del Artículo 7 de la Ley N° 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

Inciso 4:

“El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso 6:

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá dictarse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONG's beneficiarias en el caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios del Municipio E y/o de la Intendencia, deberá comunicar el hecho al Municipio E por medio fehaciente, para que éste aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación de Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N° 3419/12 del 3 de Agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

8.-INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

Presentar la propuesta de intervención, en un máximo de 14 páginas, en 1 original y 5 copias digitales, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida al Área de Convenios del Municipio E.

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas.

La propuesta deberá tener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y contar con páginas numeradas

La presentación deberá contener los siguientes aspectos que se relacionan con las pautas de evaluación de la propuesta:

I.- Antecedentes de la institución:

- Experiencia de trabajo en el territorio de Montevideo con la población objetivo
- Proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo y Municipios y otras instituciones u organismos.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

- Programas de promoción con jóvenes de sectores de vulnerabilidad socio económica
- Experiencia en procesos de inserción laboral.

II.- Propuesta Educativa:

- Criterios de selección de los participantes
- Objetivos y metodología de la propuesta pedagógica
- Resultados esperados y medición de los mismos
- Cronograma de actividades (programa de acreditación para la educación, estrategias para incorporar nociones de derechos y obligaciones entre ellos en violencia doméstica, laboral, acoso sexual y prevención de adicciones. Enfoque en equidad de género, generaciones y raza.

III.- Propuesta Operativa:

- Tareas a realizar y organización del trabajo de limpieza de locales del Municipio.
- Capacitación para la tarea, la cual se brindará durante el transcurso del primer mes de convenio.
- Estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.
- Cronograma de actividades.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

IV.- Equipo a disposición:

- Supervisor/ coordinador: supervisor de la tarea operativa
- Educadores y otros responsables del programa educativo
- Referente institucional.

Se deberán presentar los currículum correspondientes de Supervisor/coordinador, Equipo técnico educativo y Referente institucional de manera sintética explicitando fundamentalmente, los convenios socio educativos en los que actualmente esta inserto.

Los curriculums no podrán excederse de mas de 3 carillas por técnico.

El currículum deberá estar firmado por el titular del mismo, de forma de asegurar que los datos consignados en él son ciertos. Deberá además, presentar una Carta Compromiso donde se compromete a llevar adelante la propuesta presentada por la ONG en caso que ésta resulte seleccionada y a exhibir asimismo, todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñado en el currículum.

9.- La ONG que resulte adjudicataria en el marco de este convenio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Presentar planillas resumen de datos de los participantes, al inicio y cada seis meses, de acuerdo a las pautas que establezca el Área de Convenios del Municipio E.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

- Cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, así como el uso diario del uniforme asignado.
- Presentar informes de actividades, en forma semestral, de acuerdo a las pautas que establezca el Área de Convenios del Municipio E.
- Presentar Rendiciones de Cuentas de los gastos en forma cuatrimestral y en las condiciones que establezca el Área Presupuestal del Municipio E. Deberá presentar junto con cada rendición el Informe de Revisión Limitada, conforme al texto aprobado por Resolución N° 4401/13 del día 30 de setiembre del 2013 de la Intendencia que recoge el pronunciamiento Numero 20 del colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante la Intendencia o Municipio por las Organizaciones que vayan a realizar Convenios o a recibir Donaciones Modales. Dicha Resolución se encuentra vigente desde el 1ero de enero de 2014. De acuerdo a este pronunciamiento la ONG beneficiaria deberá presentar conjuntamente con cada Rendición e Informe de contador, una Declaración Jurada que avale el informe presentado.
- Presentar mensualmente listados de asistencia al trabajo, avalados por el Coordinador de la ONG donde se ejecutan las tareas y los listados de asistencia a las instancias de capacitación que brinda la ONG.
- Procurar la asistencia diaria de los participantes del convenio durante un año o el período por el cual fueron contratados, no debiendo permanecer en el mismo más de un año.
- En caso de inasistencias, la ONG garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes.
- Asegurar la permanencia del equipo técnico en el convenio durante el transcurso del mismo e informar inmediatamente al Municipio E los cambios en el mismo.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

- Cumplir con la propuesta operativa y pedagógica presentada y que forma parte del convenio.
- Nombrar un referente de la ONG que asuma su representación frente al Área de Convenios del Municipio E y la Comisión de Seguimiento.

El Municipio E en conjunto con los referentes y Asistentes/as Sociales de los Centros Comunales Zonales realizará el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. Esta evaluación, será tomada en cuenta en una eventual renovación y en las posteriores convocatorias.

10.- PLAZO PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las bases de la convocatoria serán publicadas en 2 (dos) diarios de Montevideo y en la página Web del Municipio y/o Intendencia.

También se les enviara por correo electrónico a las ONG que estén inscriptas en el Registro de la Unidad de Convenios. Igualmente se podrán retirar entre los días Lunes a Viernes en el local del Municipio E, Avda. Bolivia S/N, Estadio Charrúa, dentro del horario comprendido entre las 10:00 a 16:00 hrs o solicitarse a los correos hebert.figueroa@imm.gub.uy o florencia.lopez@imm.gub.uy

La recepción de propuestas:

Hasta el día 07/04/16 en el Municipio E, Área de Convenios. Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación de las que se presenten fuera del día y horario establecido.



La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación por parte de la Comisión Asesora, de los numerales 7 y 8 de este capítulo.

CAPITULO II: -MEMORIA DESCRIPTIVA-

1.- Condiciones de Adjudicación:

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada. Las ONG's se deberán presentar a las tres sub zonas.

SUB ZONA	LOCALES	PARTICIPANTES REQUERIDAS
CCZ N°6	Local Ccz N°6	5
	Comuna Mujer	1
	Concejo Vecinal N°6	1
	Centro de Refrencia Barrial	1
	Centro Cultural Malvín Norte	1
	Centro Juvenil "Molino del Galgo"	1
	Cantón Barrido Villagrán	1
	Local Ccz N°7	
	Concejo Vecinal N°7	5



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

CCZ N° 7	Centro Cultural Martinez Moreno	1
	Centro Cultural Delmira Agustini	
	Centro Cultural Misterio	
	Gimnasio Antoniello	1
	Casa de Zum Felde	
CCZ N°8	Local del Municipio	6
	Local Ccz N° 8	
	Concejo Vecinal N° 8	
	Casa de la Mujer	
	Cantón Municipio	
	Cantón Ccz N°8	

2.- Recursos humanos e identificación de responsabilidades



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

2.1 Participantes:

Serán 24 participantes de la población destinataria teniendo en cuenta la diversidad de género y raza, que oficiarán de auxiliares de limpieza e higiene ambiental, que cumplan con las condiciones especificadas en la convocatoria.

Responderán a 1 (un) Supervisor/a quien articularán con los/las Referentes designados.

Deberá cumplir la jornada laboral en los días y horarios especificados y asistir a las instancias educativas.-

Carga horaria semanal por participante: de lunes a viernes 4 hrs diarias en un total de 20 hrs semanales, siendo 5 hrs para la asistencia a talleres y otras instancias educativas. En caso de inasistencias a la tarea operativa y/o talleres se descontarán las mismas.-

2.2 Supervisor/a:

Deberá acreditar idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria y experiencia en la gestión adecuada de recursos humanos.

Las tareas esperadas del/la supervisor/ra serán:

- Enseñar, asignar y supervisar la tarea diaria
- Organizar la tarea operativa en forma semanal: responsabilidades, horarios, protocolos de limpieza
- Orientar en las técnicas de trabajo, uso de equipamiento y materiales a utilizar y en el uso de uniformes



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

- Controlar el cumplimiento de horarios, realizando el registro de los mismos, a efectos de valorar la asiduidad de los participante y las observaciones a que estos dieran lugar.
- Mediar en conflictos, poner límites, negociar con los distintos actores involucrados
- Asegurar las compras y la distribución en tiempo y forma de los insumos.
- Realizar conjuntamente con los Educadores el seguimiento del proceso socio educativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo, manteniendo instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo del convenio y con referentes de los locales involucrados.

La carga horaria de los/las Supervisores/as será de 40 hrs semanales para el desarrollo de las tareas específicas, de las cuales 4 serán destinadas para el trabajo con el resto del Equipo Técnico encargado de la propuesta educativa y con el referente de cada local.

2.3 Equipo Técnico Educativo:

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios socio educativos laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada participante:

Es designado por la institución para:

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio



- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios y vecinos, así como mantener un contacto estrecho con los/las supervisores/ras a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.

Tareas específicas del/la educador/a

- Generar pertenencia grupal
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal (Aulas Comunitarias, FPB – UTU, acreditación por la experiencia, etc) y educación inicial (Programa Nuestros Niños, CAIF).
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, comuna mujer) y sociales (Carné de Salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con los referentes del seguimiento socio – educativo del convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Las tareas educativas serán implementadas con carga horaria semanal de 5hrs (talleres y otras



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

actividades).-

Se deberá proponer un Equipo técnico educativo mínimo que para convenios de hasta 20 participantes estará integrado por 1 Educador que garantizará 8 hrs semanales de labor y además este integrado por los Sicólogos, Educadores sociales y otros que designe la institución, cubriendo entre todos un mínimo de 20 hrs semanales para este convenio.

Además se podrá contar con talleristas que pueden ser integrantes del Equipo técnico educativo o no, cuya carga horaria será de acuerdo al programa que presenta la ONG.

A su vez, para asegurar la compra de materiales educativos y gastos de alimentación en las jornadas de recreación, se brindará una partida.

3.- Propuesta Educativa:

Se deberá presentar la misma, de acuerdo a lo anteriormente enunciado, teniendo en cuenta que en el primer mes de convenio se realizará formación para la tarea y en el último se trabajará en la preparación para el egreso de los educandos.

4.- Propuesta Operativa:

Las tareas son las que se incluyen en la presente convocatoria, su instrumentación será organizada previo al inicio de las mismas, entre la ONG que resulte adjudicataria y el/la referente de los locales involucrados.

Las tareas deben ser realizadas con las normas de seguridad necesarias.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

5.- Formación para las tareas operativas

La Organización conveniente deberá asegurar instancias de formación relativas a las tareas de limpieza e higiene ambiental durante el primer mes de convenio. Dicha capacitación deberá proporcionar a los participantes conocimientos y uso adecuado de los productos, las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad.

6.- Régimen de trabajo:

Lunes a viernes, 20 hrs. Diarias que serán distribuidas en forma conjunta con el referente del local designado.

7.- Insumos y vestimenta:

Se transferirá una partida inicial al inicio del convenio para:

- a) la compra de Maquinaria e insumos (bolsas residuos, aspiradoras y otros elementos) para realizar la tarea.
- b) la compra de vestimenta de invierno y verano (canguro, pantalón de invierno y verano, zapatos o calzado y 2 remeras)

8.- Materiales e insumos:

Para la realización de las tareas será necesario disponer de materiales e insumos en cantidad acorde a las tareas descriptas.

9.- Asistencia:



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar la permanencia de las y los participantes en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

10.- Tareas de Administración:

Elaborar y presentar en Área Presupuestal del Municipio E las rendiciones de cuentas, así como al Área de Convenios los listados de asistencia al trabajo y a la capacitación y la planificación de cursos para el siguiente semestre.

11.- Plazo de vigencia del convenio:

El plazo de vigencia del convenio será de 1 (un) año. Se podrá renovar por un plazo igual, mediando evaluación favorable de la Comisión de Seguimiento del convenio y del Gobierno Municipal acerca del cabal cumplimiento del modo por parte de la ONG.

En caso de renovarse el convenio, deberá hacerse con anterioridad, una nueva selección de participantes en función a que estos no pueden permanecer por más de un año, a efectos de brindar esta oportunidad a la mayor cantidad de participantes posibles de esta población objetivo.

A tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

CAPITULO III -CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 representante del Municipio
- 1 asistente/a social para la evaluación de la propuesta educativa
- 1 representante de cada CCZ involucrado

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El Área de Convenios del Municipio E será la responsable de la recepción de las propuestas, su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego pudiendo rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.

Por último, el Gobierno Municipal da la autorización o el aval para adjudicar a la ONG que resulte sugerida por la Comisión Asesora.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

PAUTAS	PUNTOS
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO*	10
PROPUESTA PEDAGÓGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	40
PROPUESTA OPERATIVA	30
RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS	20
TOTAL	100

El puntaje mínimo a ser considerado será del 60% del total.

Los números señalados son los puntajes máximos a adjudicar en cada criterio.

El puntaje máximo total para la adjudicación de la propuesta es de 100 puntos.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

PAUTAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">Trayectoria de trabajo institucional con la población objetivo y dentro de los límites de Montevideo.	



	4
• EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVO-LABORALES: antecedentes institucionales en programas educativo laborales con jóvenes tanto en la esfera pública como privada	3
• EXPERIENCIA EN PROCESOS DE INSERCIÓN LABORAL: experiencia comprobable de vinculaciones el mundo laboral	3
TOTAL	10

PROPUESTA PEDAGÓGICA

PAUTAS	PUNTOS
• CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS JÓVENES presentación de los indicadores a utilizar.	5
• OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA objetivos, alcance y estrategias metodológicas para promover las competencias de los jóvenes incorporando los diversos componentes que conforman la construcción de ciudadanía	20



<ul style="list-style-type: none">RESULTADOS ESPERADOS Y MEDICIÓN DE LOS MISMOS: efectos esperados en el proceso del joven e indicadores a ser utilizados.	5
<ul style="list-style-type: none">DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Actividades previstas y distribución a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. Técnicas pedagógicas a utilizar y carga horaria prevista para cada actividad,técnicos. Cronograma.	5
<ul style="list-style-type: none">PROYECTO LABORAL de PREPARACION PARA EL EGRESO-CONVENIO, VINCULO CON EL MERCADO LABORAL: plan de acción previsto para los participantes previo al egreso de este convenio, experiencias comprobables y verificables de inserción laboral.	5
TOTAL	40

PROPUESTA OPERATIVA

PAUTAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">CAPACITACIÓN LABORAL ESPECÍFICA: estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio.	15
<ul style="list-style-type: none">PROPUESTA OPERATIVA. plan de acción previsto para la inserción de	



las y los participantes en las tareas a realizar, estrategia para el desarrollo de las actividades, distribución de los/as participantes, frecuencias, etc. Establecer el cronograma estipulado.	15
TOTAL	30

RECURSOS TECNICOS ASIGNADOS

PAUTAS	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">EQUIPO TÉCNICO EN GENERAL(Referente institucional, Supervisor/a educativo/a, Educador/a y resto del Equipo técnico educativo) Composición e integración del equipo. Distribución de tareas. Antecedentes en tareas similares.	8
<ul style="list-style-type: none">SUPERVISOR/A: Antecedentes y Experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva.	6
<ul style="list-style-type: none">EDUCADOR/A y OTROS: Antecedentes y Experiencia en el ejercicio del rol descrito en el Cap. II: Memoria Descriptiva	6
TOTAL	20

CAPITULO IV - ADJUDICACION DE LA PROPUESTA



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

DOCUMENTACION REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las ONG's que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A)- Actualización de los Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia (si no los hubiesen actualizado), según consta en el literal A, Punto 7 del Capítulo I.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, que certifique la vigencia de la Ong y sus autoridades legales así como las de los poderes, si éstos eventualmente existieren o certificación actual al pie del mismo expedida por el Escribano autorizante si el mismo estuviere vencido.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.

La ONG, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:



- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda. (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.
- Carné de Salud de los trabajadores

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL CONVENIO

El Área de Convenios del Municipio E, tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Propuesta de Intervención para este convenio, en sus aspectos educativos y su articulación con los operativos. Los referentes designados y el Área de Convenios del Municipio E tendrán la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

A tales efectos, se contará con los Informes presentados por las ONG's y los referentes de los locales involucrados y se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

talleres y se mantendrá contacto asiduo con los o las referentes de la ONG y de los locales.

La Intendencia de Montevideo y/o Municipio se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el Convenio, habilitará al Gobierno Municipal a la rescisión del mismo, la que será propiciada por el Área de Convenios del Municipio previa solicitud de la Comisión de Seguimiento solicitante ,en caso de corresponder.

La evaluación final será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias que realice este Municipio.

Se considerará Satisfactoria la evaluación que se realice al cabo del año, si la Ong cumple en términos generales, con los aspectos a evaluar que se detallan a continuación.

Los siguientes aspectos serán evaluados:

- Cumplimiento en la implantación del convenio en sus aspectos globales.

Se evalúa el sostenimiento de la Ong en el transcurso del convenio, el proceso de selección de jóvenes, el cumplimiento de los términos acordados,etc.

Se verifica en Informes semestrales de la Ong e información recabada por los equipos técnicos y Servicios de la Intendencia.

- Cumplimiento en la implantación de la propuesta operativa.

Se evalúa la procesos implementados en relación a la tarea:



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

conformidad con la tarea realizada, nivel de asistencia al trabajo, cobertura de faltas con suplentes, rol del coordinador como organizador y supervisor de tareas, disposición y uso de materiales y uniformes, relacionamiento con los Servicios y con los equipos técnicos de la Intendencia.

Se verifica por medio de los Informes Semestrales, etc, que remiten las ONG's al Municipio, los Informes Semestrales que elaboran los Servicios involucrados de acuerdo a pautas establecidas y con lo que surja del propio relevamiento que realicen los equipos técnicos del Municipio y de los Centros Comunales.

1) Cumplimiento en la implantación de la propuesta pedagógica:

Se evalúa los procesos implementados en relación a aspectos educativos:

- a) Actividades para estimular la incorporación a ámbitos de enseñanza formal o no formal (actividades recreativas, paseos, charlas informativas, etc).
- b) Actividades educativas que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de los participantes integrando competencias transversales y específicas y realización del acompañamiento correspondiente.
- c) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de derechos y obligaciones y acompañamiento correspondiente.
- d) La permanencia del equipo técnico a lo largo del convenio.

Se verifica por medio de los Informes Semestrales que elaboran las ONG's donde informan cómo llevaron a cabo las diversas actividades, el nivel de cursos



dictados, el nivel de asistencia a los cursos y otros aspectos y por el propio relevamiento que realizan los equipos técnicos de la Intendencia.

2) Cumplimiento en la articulación entre las propuestas pedagógica y laboral .

Se evalúa :

a) La permanencia de los jóvenes a lo largo del convenio.

Se verifica por medio de la Planilla Resumen Datos Jóvenes que remite la Ong al inicio y cada 6 meses.

b) Actividades implementadas por la ONG que faciliten el acceso a servicios públicos locales de atención integral en la salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros, a través de su vinculación a las redes sociales de la zona.

c) Actividades implementadas para la adquisición de derechos y obligaciones ciudadanas y como trabajadores. (pretendemos que el 60% obtengan documentación básica).

d) Estrategias implementadas para que los educandos no abandonen la tarea, resuelvan sus conflictos, concurren a los talleres, etc.

Todos estos aspectos deben estar desarrollados en los Informes Semestrales que remiten las ONG's.

Cumplimiento de aspectos formales del convenio:

Se evalúa la presentación en fecha y forma (plazos estipulados en las Bases) de la documentación solicitada a la ONG incluyendo la relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO

Consta de:

a) Rendiciones de cuentas con Listados de asistencia mensual al trabajo avalados por los referentes de los Servicios de la Intendencia y a los talleres dictados por la ONG, Recordar que las Rendiciones de Cuentas deberán ser presentadas con el Informe del Contador y Declaración Jurada de la ONG de acuerdo a la Resolución 4401/13 de la Intendencia de Montevideo.

b) Planillas resumen de datos jóvenes (inicio y cada 6 meses),

c) Informes semestrales de actividades realizadas junto con Calendario de cursos y talleres previstos para el semestre siguiente.

Se considerará que satisface este ítem, sólo si la presentación de la documentación se realiza en tiempo y forma.

CAPITULO VI.- DE LOS CONVENIOS

1.- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Municipio E transferirá el monto total del convenio en cuatro partidas, la primera a la firma del convenio de acuerdo al monto presupuestado para los cuatro primeros meses conjuntamente con la partida inicial, la segunda cubrirá los montos presupuestados para los cuatro siguientes meses y se harán efectivas contra la presentación de las rendiciones de cuentas de cada partida anterior y los saldos no ejecutados se restarán



GOBIERNO MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO

del monto de esta partida, La tercera cuota cubrirá los tres siguientes meses y se harán efectivas contra la presentación de las rendiciones de cuentas, los saldos no ejecutados se restarán y la última partida se abonará a la finalización del convenio restándose los saldos no ejecutados.